

## **INFORME DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES AL COMITÉ COORDINADOR EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS QUE SE ADVIERTEN DEL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Presidente e integrantes del Comité de Participación Ciudadana:

- C.P. José Juan Flores Guzmán, Presidente.
- Mtra. Reyna Miguel Santillán, Integrante del CPC.
- C.P. Sonia Mora Cruz, Integrante del CPC.
- Mtra. Lucila Martínez Altamirano, Integrante del CPC.

Director General de la Secretaría Ejecutiva y equipo:

- Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Lic. María de Jesús García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas.
- Lic. Iliana Gabriela Bazán Morales, Jefe de Departamento de Políticas Públicas.
- Ing. Melissa Andrea Ramírez Ramos, Técnico.
- Lic. Ruth Fernanda Flores Saavedra, Técnico.

*La información contenida en el presente informe está regulada por el artículo 6,9 fracción III, V y VI, y 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.*

## Resumen Ejecutivo

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, tiene el objetivo de permitir a los integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la identificación y evaluación del grado de vulnerabilidad institucional y la resiliencia (nivel de madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción) de su órgano colegiado con relación a su coadyuvancia en la implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, aportándole un insumo compuesto por el diagnóstico normativo y los procesos secundarios; este informe está dirigido al presidente del Comité de Participación Ciudadana, y también servirá como informe para el desarrollo y comienzo de la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio fiscal 2023, por lo que también será dirigido al Congreso del Estado.

Del Comité de Participación Ciudadana, se espera que contribuya como agente de cambio y líder del proceso de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y concientizarlas sobre el tema de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Políticas Integrales.

Del Congreso del Estado de Oaxaca, se espera que contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 el artículo transitorio en los mismos términos que el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, toda vez que dicha armonización legislativa se debió de haber llevado a cabo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación es desarrollado con estricto apego a los insumos técnicos generados por la Secretaría Ejecutiva, a través del equipo de trabajo de la Coordinación de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas. Los resultados de los insumos mostraron que tienen la facultad, atribución y derecho de presentar iniciativas ante el Congreso del Estado. Sin embargo, se sugiere que éstas se encuentren debidamente articulados al interior del Comité de Participación Ciudadana, que en los trabajos se integren adicionalmente a otras instituciones del Comité Coordinador relacionados en la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Asimismo, el ejercicio arroja áreas de fortaleza en diferentes asuntos, ya que es el encargado de llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno; en relación a esto también pueden proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; lo que representa para la ley es que es el órgano colegiado encargado de llevar a cabo propuestas, procesos de coordinación y vinculación para atender la demanda de la ciudadanía.

Es fundamental que las medidas a implementarse, estén debidamente articuladas y que operen de manera sistémica, con una amplia coordinación y difusión, procurando siempre que el Comité de Participación Ciudadana, lidere con el ejemplo, por lo anterior, se considera conveniente avanzar en estos esfuerzos, a efecto de impulsar nuevos mecanismos y fortalecer los ya existentes, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en su carácter de instancia técnica del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

El Comité de Participación Ciudadana, orientados por el equipo de la Secretaría Ejecutiva, han identificado áreas de oportunidad y emitido, en consecuencia, recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Comité Coordinador, tanto para fortalecer al cumplimiento de los objetivos del Comité de Participación Ciudadana, como para prevenir riesgos o atenuar su posible impacto en su participación en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, asimismo para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Los grandes rubros en los que recaen las recomendaciones derivadas del análisis son los siguientes:

*“Marco de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”*. En el desarrollo y puesta en marcha de este marco normativo, es necesario articular y fortalecer diferentes atribuciones en las distintas disposiciones normativas, para que en las prioridades existentes en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción pueda participar el Comité de Participación Ciudadana, y así desarrollar medidas complementarias y actividades específicas en términos de vinculación, sensibilización y difusión de la política pública antes mencionada, en lo que se refiere al Comité de Participación Ciudadana, se enlistan las siguientes:

- ✚ Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley. (Prioridad 2)
- ✚ Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones. (Prioridad 4)
- ✚ Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna. (Prioridad 15)
- ✚ Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria. (Prioridad 18)
- ✚ Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo. (Prioridad 19)
- ✚ Garantizar el cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del

Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector. (Prioridad 20)

- ✚ Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción. (Prioridad 26)
- ✚ Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que las personas servidoras públicas brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público. (Prioridad 27)
- ✚ Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse. (Prioridad 30)
- ✚ Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno. (Prioridad 32)
- ✚ Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que ésta deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva coparticipe de ellas. (Prioridad 33)
- ✚ Generar contenidos que fomenten el desarrollo de habilidades prácticas que permitan la disminución de actos de corrupción. (Prioridad 37)
- ✚ Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción. (Prioridad 38)

Este informe no incluye una priorización ni un cronograma para la implementación de los ajustes y modificaciones de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, así como tampoco un modelo organizacional para su puesta en marcha, puesto que esto va más allá del alcance del Comité de Participación Ciudadana y por considerarse todo ello una decisión que recae en la coordinación con la Secretaría Ejecutiva, el poder legislativo y el poder ejecutivo, en consideración del mandato constitucional, recursos, capacidades, programas y presupuestos.

Es de esperarse que la inversión que realice el gobierno, para la instrumentación de estas recomendaciones tengan impactos positivos y eficaces para el fortalecimiento del Comité de Participación Ciudadana y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como para fortalecer la credibilidad y reputación del gobierno. Asimismo, se espera que el presidente del Comité de Participación Ciudadana al interior de éste órgano colegiado realice las siguientes acciones:

- ✚ Dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones.
- ✚ Establecer parámetros, para la eficacia de las medidas incluidas en el informe, con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad, de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva

del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción: 1. “La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios” y 5. “La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”

- ✚ Promover la realización periódica de las autoevaluaciones, evaluaciones y diagnósticos, realizados por la Secretaría Ejecutiva. Al respecto, futuras evaluaciones que podrían ser igualmente aplicadas, según lo determine los resultados que apruebe el Comité Coordinador y de seguimiento la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, con el informe obtenido del análisis realizado por la Secretaría Ejecutiva, y como resultado de las dinámicas desarrolladas para sensibilizar sobre la relevancia del combate a la corrupción, se espera que éstos, con el apoyo del presidente del Comité de Participación Ciudadana, sean agentes de cambio, promotores del proceso de fortalecimiento y concientización sobre el tema de combate a la corrupción en la ciudadanía, y partícipes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

## Introducción

Este informe presenta los resultados de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En el Comité de Participación Ciudadana, la autoevaluación se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción<sup>1</sup>. Por lo cual fue aplicada a todas las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en general.

Los conceptos básicos sobre los que se sustenta el informe pueden resumirse a continuación:

- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto amplio, que hace referencia tanto a la ausencia de riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, discriminación, intimidación, soborno, cohecho, incumplimientos al Código de Conducta por citar sólo unos casos, como a la presencia de profesionalismo, ética, integridad, a la denuncia y al compromiso con la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto positivo al ser algo que se tiene por objetivo, que se estimula y se espera alcanzar y preservar.
- ✚ El Combate a la Corrupción es una condición esencial para generar, mantener y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y los tres órdenes de gobierno y en el sector privado.
- ✚ El Combate a la Corrupción va más allá de la observancia individual de las reglas de integridad, leyes generales y disposiciones normativas, conlleva además una responsabilidad moral. Las disposiciones reglamentarias son apenas un límite mínimo, que no cubre todas las situaciones, particularmente nuevas, complejas y cambiantes, ante las cuales las personas servidoras

<sup>1</sup> Art.6 “la secretaria ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas”

públicas y las instituciones deben actuar privilegiando el interés público, enfrentando posibles riesgos de corrupción.

- ✚ El Combate a la Corrupción implica una conducta ética apropiada de la persona servidora pública, pero también de las instituciones; más aún, los titulares son los principales responsables de eliminar las tentaciones a las que puedan estar expuestos las personas servidoras públicas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un elemento de buena gobernanza, por lo que es una responsabilidad y debe ser un tema de interés para los poderes y órdenes de gobierno.

El informe se realizó en Oaxaca de Juárez, durante el periodo 2021-2022, por un grupo cuidadosamente seleccionado de servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana. Los participantes ejecutaron las diversas etapas previstas por la Secretaría Ejecutiva.

Este informe fue elaborado con la información proporcionada por el Comité de Participación Ciudadana, y describe los resultados obtenidos durante las diversas fases consecutivas previstas por la Secretaría Ejecutiva, a saber:

- ✚ Definición del objeto de evaluación y de los procesos clave.
- ✚ Identificación del perfil de vulnerabilidad (lo que implica una evaluación de las vulnerabilidades inherentes y de los factores que agravan la vulnerabilidad).
- ✚ Formulación de recomendaciones para el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Respecto a las recomendaciones, éstas son generadas a partir de los resultados del análisis de los diagnósticos efectuados a las instituciones rectoras del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quienes recibieron nuestro apoyo, y se refieren en su totalidad a medidas sugeridas para reducir los riesgos de implementación y consolidar el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que el Comité de Participación Ciudadana es integrante del mismo y participa en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Queremos agradecer las facilidades brindadas por C.P. José Juan Flores Guzmán, presidente del Comité de Participación Ciudadana e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para llevar a cabo la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En especial, destacamos el compromiso, participación activa, apertura y confianza que nos depositó durante el desarrollo de las actividades previstas, así como las facilidades logísticas y asistencia de la Mtra. Reyna Miguel Santillán, C.P. Sonia Mora Cruz, y Mtra. Lucila Martínez Altamirano integrantes del Comité de Participación Ciudadana, al mismo tiempo a las personas servidoras públicas de la propia Secretaría Ejecutiva.

La Política Nacional Anticorrupción (PNA) fue aprobada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, con lo cual el Sistema Nacional Anticorrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, de la misma manera con la evaluación periódica, ajuste y modificación; al ser el Comité Coordinador Nacional, la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, entre los cuales se encuentra el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en esta inercia, el veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

En Sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante acuerdo número SO-CC-SECC/009/2021, aprobado, da inició el análisis a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en el plano normativo, del análisis se desprenden que existen acciones que deben de ser encaminadas a la generación de insumos al interior de los integrantes del Comité Coordinador, para poder generar los indicadores que permitan que Oaxaca pueda ser evaluada acorde a la Política Nacional Anticorrupción.

En el plano de procesos secundarios del análisis, se desprende que existe una ausencia en la homologación a los transitorios del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, lo cual es urgente que sea contemplado por el poder legislativo, ya que de lo contrario no podría ser integrada en los programas presupuestarios basados en resultados (PBR) del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, toda vez que ha sido contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente de la república del cual se desprende los programas, presupuestos y la Estrategia Nacional Anticorrupción desde 2020.

Derivado de que la instancia responsable del diseño de la Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que pueda ser acorde a la estrategia nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, de las cuales se enfatizaron: 1. "La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios" y 5. "La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa."

## Descripción del Objeto de Evaluación y de los Procesos Clave

De acuerdo con las fases efectuadas, el objeto de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es orientador cuando se aplica por primera vez en un órgano colegiado participe en la implementación

de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. En segunda fase, el objeto es el ajuste y modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que esté alineada a la estrategia nacional, diseñada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que cada integrante del Comité Coordinador, pueda participar en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción bien orientada, en este caso, el objeto de evaluación es el rediseño de la política pública estatal en cuestión, es decir con un enfoque que permita su implementación y programación.

Como parte de los preparativos del informe, la Secretaría Ejecutiva, hizo una preselección de los procesos con los que ya cuenta el Comité de Participación Ciudadana, derivado de las facultades que debe de ejercer para poder implementar las prioridades que le fueron asignadas en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. La respuesta de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, con los procesos clave que se realizaron de forma conjunta con el Comité de Participación Ciudadana, tras la revisión del mandato de ley y reglamentación aplicable realizada por sus integrantes.

Las selecciones de prioridades cobran relevancia, puesto que su objeto al interior del órgano colegiado integrante del Comité Coordinador, fue entender y reconocer la importancia de los procesos en el Comité de Participación Ciudadana, mínimos necesarios para poder participar en implementar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y con ello enfocar sus esfuerzos en el fortalecimiento del Comité de Participación Ciudadana.

Cabe aclarar que el listado no pretende ser exhaustivo, ni demasiado detallado, pero sí capturar de forma genérica y sencilla la razón de ser y los principales procesos en los que participa el Comité de Participación Ciudadana, reconociéndolos en tres categorías:

Procesos primarios. - Aquellos centrales o fundamentales relacionados con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que son altamente específicos para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y para el ejercicio de facultades del Comité de Participación Ciudadana, como integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos Secundarios. - Los que directa o indirectamente propician la realización de los procesos primarios (un perfil idóneo de especialistas que provengan de la sociedad civil organizada o la academia).

Procesos de Gestión o Gobernanza. - Aquellos estrechamente relacionados con los procesos de gestión y estrategia (Estrategia Nacional Anticorrupción), los cuales permean en todos los comités de participación ciudadana por lo cual son factibles de transversabilidad.

Los procesos vitales del Comité de Participación Ciudadana incluidos en el informe fueron:



## Procesos Primarios

El Comité de Participación Ciudadana es un órgano colegiado del sistema que por su naturaleza jurídica tiene la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Su proceso clave es llevar a cabo un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con dicho comité para establecer una Red de Participación Ciudadana, derivado de ello pueden realizar propuestas en las que participa la sociedad civil y académica a través de su participación en la Comisión Ejecutiva que por lo tanto pueden ser presentadas al Comité Coordinador, las cuales son:

- ✚ La elaboración de un Informe Anual: Proceso de carácter público, que consiste en recabar los avances y los resultados del ejercicio de las atribuciones correspondientes y de la aplicación de políticas públicas en la materia de combate a la corrupción.
- ✚ Las propuestas de proyectos al Comité Coordinador. A través de su participación en la Comisión Ejecutiva, al Comité de Participación Ciudadana se le otorga la facultad de presentar propuestas de proyectos quedando a consideración de la Comisión Ejecutiva y Comité Coordinador la siguientes:
  - Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
  - Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.
  - Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
  - Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- ✚ Propuestas de mecanismos para la participación de la sociedad en temas anticorrupción. A través de su participación en la Comisión Ejecutiva, al Comité Coordinador se le proponen mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- ✚ Indicadores y Metodologías para la Medición y Seguimiento del Fenómeno de la Corrupción. A través de su participación en la Comisión Ejecutiva, se realizarán propuestas al Comité Coordinador que ayuden a obtener los indicadores y metodologías para realizar la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así mismo para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales, los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ Lineamientos para la Recepción de Quejas y Denuncias por parte de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil. Seguimientos a las propuestas de reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes, quejas y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- ✚ Investigaciones sobre las políticas públicas. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones de las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.

## Procesos Secundarios

En cuanto a los procesos secundarios, cobran vital importancia, ya que se entiende que estos de manera directa o indirectamente, propician el logro y la realización de los procesos primarios del órgano colegiado, en ese sentido se consideran de manera específica:

Recursos Humanos: Que el Órgano Colegiado esté integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, (perfiles idóneos) y permanencia.

Recursos Financieros: Programación y transversabilidad.

Gestión de Información: Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, soporte técnico.

No es suficiente que exista intención de participar en la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción por parte del presidente del Comité de Participación Ciudadana e integrante del Comité Coordinador, si no cuenta con el órgano colegiado integrado en su totalidad en los términos que la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción<sup>2</sup>, es decir el comité de participación ciudadana, no podrá cumplir con los objetivos estratégicos nacionales, y por lo tanto su participación en la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción podría verse afectada.

## Procesos de Gestión o Gobernanza (Estrategia Nacional)

Los procesos de gobernanza están íntimamente relacionados con los procesos de gestión y control y, al ser de estrategia nacional permean a cada integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el caso del Comité de Participación Ciudadana le aplican los siguientes:

- ✚ Conformación de unidades de investigación, litigio y peritaje especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 9.2 Política Nacional Anticorrupción)

<sup>2</sup> Art.16 "El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, procurando que prevalezca la paridad de géneros"

- ✚ Consolidar un Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito de los sistemas nacional y estatales anticorrupción. (Estrategia 15.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar mecanismos de participación ciudadana que faciliten el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de la información pública. (Estrategia 16.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 17.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos. (Estrategia 21.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fomentar esquemas de participación ciudadana, incluyendo el uso de tecnologías de la información, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora y simplificación de trámites y procedimientos en el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos. (Estrategia 23.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales (reglas de operación, características, población atendida, etc.), así como de un padrón único de beneficiarios. (Estrategia 24.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar, en conjunto con los organismos empresariales del país y sociedad civil, el establecimiento de una coalición de empresas íntegras a nivel nacional. (Estrategia 26.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo armónico a nivel nacional que regule las actividades de cabildeo legislativo y parlamento abierto. (Estrategia 27.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas. (Estrategia 28.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras públicas. (Estrategia 30.1 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Generar criterios y estándares que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y morales que participan en los procedimientos de contratación pública, para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos. (Estrategia 30.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar un mecanismo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil y los integrantes de los sistemas nacional y estatales anticorrupción para fomentar la participación ciudadana y el intercambio de buenas prácticas en materia de vigilancia ciudadana con perspectiva de género, y que incluya representantes de otros sectores gremiales, grupos sociales, comunidades y pueblos originarios. (Estrategia 31.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Conformar en el marco del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción un grupo de trabajo en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia que impulse el desarrollo e implementación de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en materia de combate a la corrupción y participación ciudadana en los entes públicos del país a nivel nacional. (Estrategia 32.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los comités de participación ciudadana con el sector empresarial y la sociedad civil. (Estrategia 35.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Promover la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes para mejorar la colaboración entre sectores y la medición del cumplimiento de objetivos. (Estrategia 36.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Estrategia 36.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Establecer alianzas entre los sistemas nacional y estatales anticorrupción con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación nacional e internacional en materia de combate a la corrupción. (Estrategia 37.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Sensibilizar y capacitar a los sistemas nacional y estatales anticorrupción, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción. (Estrategia 37.2 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas. (Estrategia 38.1 Política Nacional Anticorrupción)

La importancia de la estrategia nacional es que está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se desprenden de él, toda vez que los indicadores tienen como objetivo sumar a la estrategia nacional la disminución de los índices de corrupción en el país.

### Descripción del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

#### Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

Se enfocó en la identificación de los procesos clave del órgano colegiado, el objeto, fueron las prioridades que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción asignan a cada integrante del Comité Coordinador.

Para la identificación de los procesos clave, nos enfocamos en aquellos donde se podría participar en la prioridad, para ésta tarea el Comité de Participación Ciudadana debía tomar en cuenta la información de leyes que facultan al órgano colegiado, reglamentos, matriz de indicadores, resultados y demás instrumentos vigentes.

Es decir, los procesos clave son aquellos que se relacionan con los deberes (mandato legal) del Comité de Participación Ciudadana, ésta cédula ayudó a identificar que procesos son considerados importantes o incluso vitales para el órgano colegiado y si estos deberes están contemplados en las leyes estatales y reglamentarias del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Por lo anterior, el órgano colegiado integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción fundamentó con base en su marco legal de actuación los límites y alcances en los cuales puede participar en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

#### Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
2. Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más	En cuanto a las acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción, el proceso clave es la atribución del Comité de Participación Ciudadana para proponer al Comité Coordinador, a	Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, art. 21 fracción VII, inciso a).

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.</p>	<p>través de la Comisión Ejecutiva, proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalización y control recursos públicos</li> <li>• Prevención, control y disuasión de faltas administrativas</li> <li>• Prevención, control y disuasión de hechos de corrupción</li> <li>• Causas que generan faltas administrativas y hechos de corrupción</li> </ul>	
<p>4. Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.</p>	<p>La implementación de esta prioridad requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El diseño de áreas de inteligencia especializadas en la recopilación y tratamiento de datos de corrupción al interior de las autoridades competentes en materia de procuración y administración de justicia; y</li> <li>• La vinculación de las y las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia;</li> </ul> <p>Para: generar líneas de investigación basadas en evidencia que garantice la efectividad de sus acciones.</p> <p>Lo anterior, es realizable con base en documentos normativos específicos que ordenen la creación de las áreas especializadas, sus atribuciones, competencias o funciones, los procesos y</p>	<p>Respecto del impulso de reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción, el proceso clave es la facultad, atribución y derecho de presentar iniciativas ante el Congreso del Estado.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Art. 50, Fracción VI.</p> <p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, art. 21 fracción VII, Inciso C).</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>procedimientos de vinculación, y la eventual asignación presupuestal para su cumplimiento.</p> <p>A partir de los documentos normativos específicos referidos el Comité de Participación Ciudadana puede proponer al Comité Coordinador, a través de la Comisión Ejecutiva, proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	
15. Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna.	<p>El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, por lo tanto, la participación en esta prioridad es de coordinación y fungir como enlace y canal de comunicación con el Poder Ejecutivo en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. El Comité de Participación Ciudadana coadyuva en la elaboración de un programa de capacitación que contenga los elementos básicos sobre el desempeño de las funciones de las dependencias.</p>	Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, art. 15.
18. Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que	<p>El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, por lo tanto, la participación en esta</p>	Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracción VII, inciso c).

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>deben atenderse de manera prioritaria.</p>	<p>prioridad es de coordinación y fungir como enlace y canal de comunicación con el Poder Ejecutivo en términos de la ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para instrumentar una rutina de actualización de información de obligaciones de transparencia en periodos mensuales aprovechando las bases de datos y estadísticas que generan el organismo garante de la transparencia y la propia Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental también como líder de la implementación, a partir de las cuales se pueden proponer mejoras a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	
<p>19. Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo.</p>	<p>El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, por lo tanto la participación en esta prioridad es de coordinación y fungir como enlace y canal de comunicación con el Poder Ejecutivo en los términos de la ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y utilizar los documentos que contienen los procesos a que se refiere esta prioridad bajo el liderazgo de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracción VII, inciso c).</p>



PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>partir de los cuales se pueden proponer mejoras a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</p>	
<p>20. Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.</p>	<p>Para garantizar el cumplimiento del art. 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el proceso clave es la atribución del Comité Coordinador, a través de la Comisión Ejecutiva, proyectos de bases de Coordinación Interinstitucional e intergubernamental en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Fiscalización y control de recursos públicos.</li> <li>•Prevención, control y disuasión de faltas administrativas</li> <li>•Prevención, control y disuasión de hechos de corrupción</li> <li>•Causas que generan faltas administrativas y hechos de corrupción.</li> </ul> <p>Además, indicadores y metodologías para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•La medición y seguimiento del fenómeno de la Corrupción</li> <li>•Evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal como parte fundamental de los procesos de licitación y</li> </ul>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículo 21 fracción VII, inciso a) y X.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>adjudicación de obra, se fomenta la implementación de políticas de integridad empresarial a partir de procesos formativos lideres por quienes integramos el Comité de participación Ciudadana.</p>	
<p>26. Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.</p>	<p>Dado que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción y que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, los procesos clave son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceder a la información que genera el Sistema Estatal</li> <li>• Opinar y hacer propuestas en la PEA y las políticas integrales</li> <li>• Proponer bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental</li> <li>• Proponer mejoras a la normatividad para la operación de la PDE</li> <li>• Proponer mejoras al tratamiento de la información pública en la materia</li> <li>• Proponer mecanismos de participación ciudadana en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción</li> <li>• Proponer indicadores y metodologías para la medición de la corrupción, del cumplimiento de objetivos y metas de la PEA, las políticas</li> </ul>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 8, 15 y 21 fracciones V,VI, VII incisos a),b) y c), VIII, X, y XVI..</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>integrales y los programas y acciones de las autoridades que conforman el sistema estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la colaboración con instituciones en la materia para la investigación sobre políticas públicas para la prevención, detención y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.</li> </ul>	
<p>27. Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que los servidores públicos brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público.</p>	<p>El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, por lo tanto la participación en esta prioridad es de coordinación y fungir como enlace y canal de comunicación con el Poder Ejecutivo en los términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de sus atribuciones para utilizar la información generada por el INEGI a través de le ENCIG y participar en la realización de cursos y talleres con temas de motivación, ética y valores en las entidades, con el fin de establecer el ejercicio de la función pública.</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, art. 15.</p>
<p>30. Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.</p>	<p>El Comité de participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y se enmarca en la propuesta de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracción VII d).</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>32. Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno.</p>	<p>El procesos clave del Comité de participación Ciudadana para promover la creación de observatorios ciudadanos se enmarca en las acciones de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y dentro de los objetivos que de manera voluntaria se fijan las organizaciones de la sociedad civil que desee colaborar con el Comité de participación Ciudadana para establecer la red de participación ciudadana; así como en los mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos .</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracciones IX y XI.</p>
<p>33. Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que ésta deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva coparticipe de ellas.</p>	<p>El proceso clave del Comité de participación Ciudadana para generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad se enmarca en las acciones de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y dentro de los objetivos que de manera voluntaria se fijan las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar con el Comité de participación Ciudadana para establecer la red de participación ciudadana; así como en los mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la académica y grupos ciudadanos. Por otro lado, para la materialización de esta prioridad las acciones del Comité de participación Ciudadana se orientan también a los entes públicos a través de procesos clave como:</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracciones VI, VII inciso d), VIII, IX, X y XII.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>-opinar y hacer propuestas en la PEA y las políticas integrales</p> <p>-proponer mejoras a la normatividad para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja</p> <p>-proponer mecanismos de participación en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción</p> <p>-proponer indicadores y metodologías para la medición de la corrupción, del cumplimiento de objetivos y metas de la PEA, las políticas integrales y los programas y acciones de las autoridades que conforman el sistema estatal</p> <p>-proponer reglas y procedimientos para la presentación de peticiones, solicitudes y denuncias ciudadanos ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p>	
<p>37. Generar contenidos que fomenten el desarrollo de habilidades prácticas que permitan la disminución de actos de corrupción.</p>	<p>El Comité de participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y, por lo tanto, la generación de contenidos que fomenten el desarrollo de habilidades prácticas que permitan la disminución de actos de corrupción, se concreta en las acciones de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracción XI.</p>
<p>38. Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción.</p>	<p>El Comité de participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y</p>	<p>Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, artículos 15 y 21 fracción XI.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	se materializa en las acciones de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.	

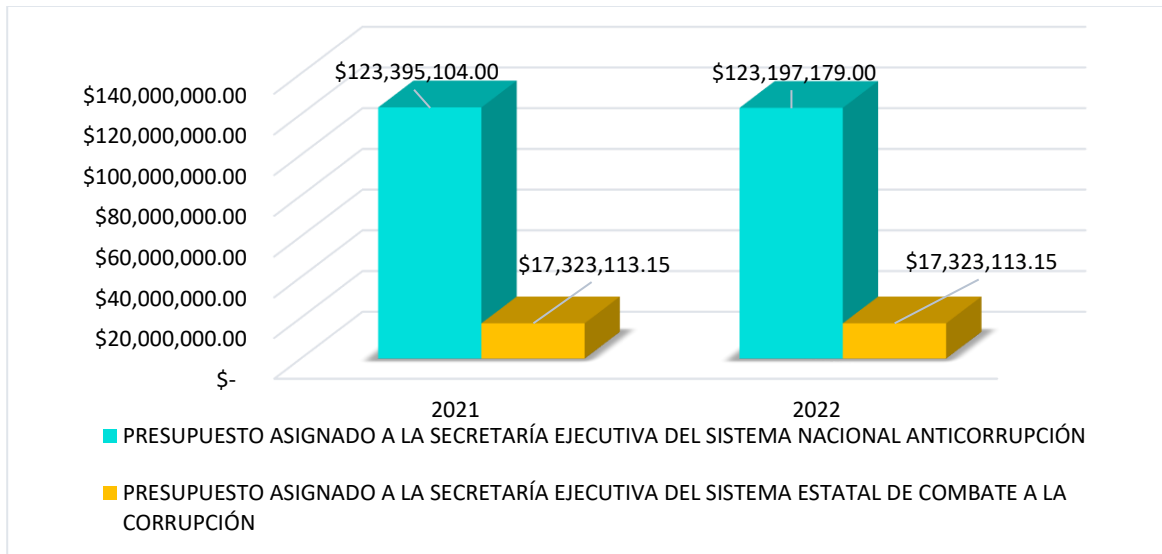
### Insumo de Procesos Secundarios.

Para el insumo de procesos secundarios, el enfoque se establece con un paramento acotado y estricto apego a las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al Comité de Participación Ciudadana (CPC), es una instancia colegiada integrada por ciudadanos, es decir, su naturaleza no es la misma que la de una institución gubernamental. Cabe señalar que, de acuerdo con la metodología para la integración de anexos transversales publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, “no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva”.

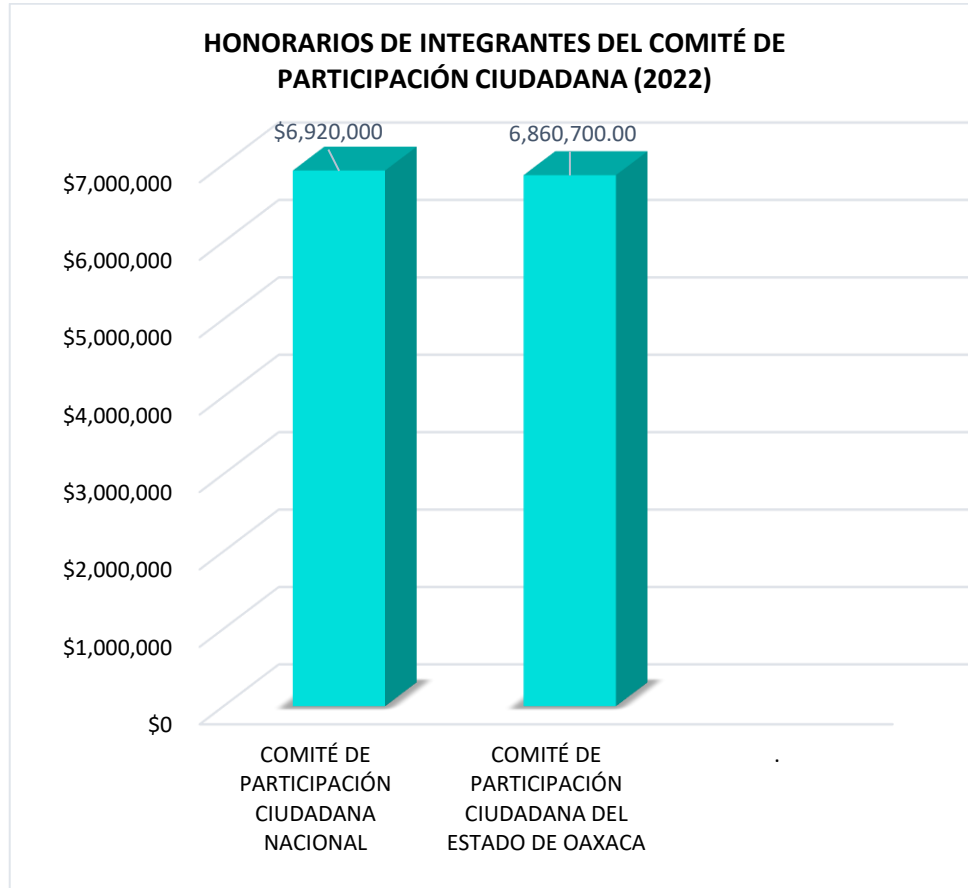
El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que la Ley en la materia establece para ser nombrado Secretario Técnico. La Comisión de Selección nombro a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

Comité de Participación Ciudadana Nacional.	Comité de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.
Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.	Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.
Un integrante que durará en su encargo dos años.	Un integrante que durará en su encargo dos años.
Un integrante que durará en su encargo tres años.	Un integrante que durará en su encargo tres años.
Un integrante que durará en su encargo cuatro años.	Un integrante que durará en su encargo cuatro años.
Un integrante que durará en su encargo cinco años.	Un integrante que durará en su encargo cinco años.

Lo anterior significa que dicha prestación de servicios afecta al presupuesto designado a las instancias técnicas denominadas secretarías ejecutivas, mostramos el comparativo de la homologa federal Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Estado de Oaxaca.



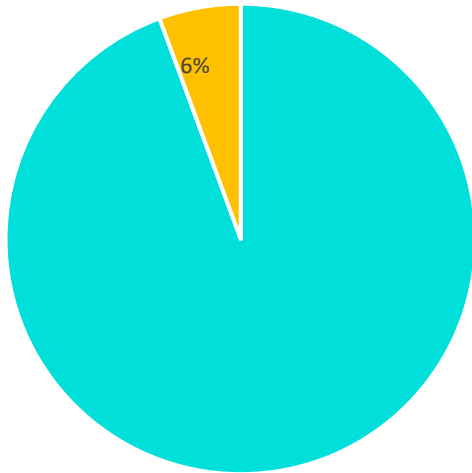
Gráfica 1. Comparativo de presupuesto general asignado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción con el presupuesto general asignado a la Secretaría Ejecutiva del Estado de Oaxaca.



Gráfica 2. Comparativo de presupuesto de los honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Nacional con honorarios del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

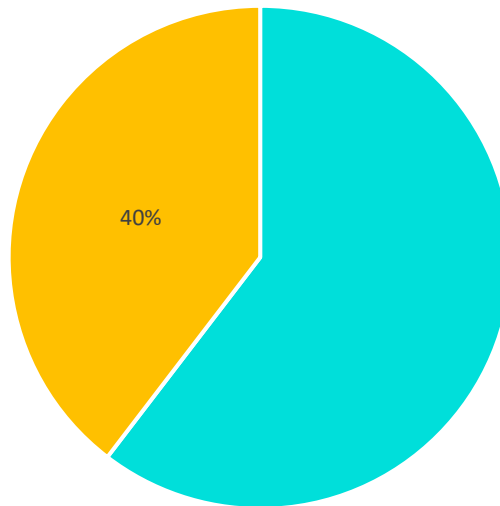


PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2022)



■ PRESUPUESTO ASIGNADO AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NACIONAL

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (2022)



■ PRESUPUESTO ASIGNADO AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA

### Áreas de Mejora a la Política Pública Local Anticorrupción por parte de la SESNA

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) ha informado el seguimiento a los 32 sistemas estatales anticorrupción, y las políticas públicas estatales anticorrupción de aquellos que cuentan con una, como es el caso de Oaxaca, en un ejercicio proactivo dio a conocer las siguientes áreas a mejorar de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir una explicación más amplia sobre sus objetivos específicos.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su modelo de seguimiento y evaluación.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir información proveniente de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.

- ✚ La política estatal anticorrupción podría desarrollar de forma más amplia una explicación sobre la relación que tendrá la sociedad civil y el sector empresarial en los programas de implementación.
- ✚ Convendría que la política estatal anticorrupción complemente la relación entre los análisis diagnósticos con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana.
- ✚ La política estatal anticorrupción toma distancia de la estructura de la Política Nacional Anticorrupción en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.
- ✚ La política estatal anticorrupción presenta una estructura muy amplia que pudo ser optimizada con la fusión entre apartados.

## Vulnerabilidades

### Vulnerabilidades Inherentes

Todos los Comités Participación Ciudadana son, hasta cierto punto, vulnerables a estar acotadas en su cumplimiento de Ley. Sin embargo, ciertos órganos colegiados como el caso del Comité de Participación Ciudadana son especialmente vulnerables cuando participan en una política pública estatal, que nace de leyes generales y forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. A estas se les conoce como vulnerabilidades inherentes, y suelen estar relacionadas con las obligaciones de ley, así como las tareas específicas contempladas en la estrategia nacional, en la que participa el órgano colegiado integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Al respecto, cabe mencionar que, desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes, ya que constituyen un instrumento socialmente disponible para atender necesidades de la población; en consecuencia, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción resulta ser “el medio” para la solución del problema social denominado corrupción.

Algunas acciones que contempla la política pública estatal, son inherentemente más vulnerables que otras, a la presencia de la posibilidad de que exista un riesgo en la implementación, éste sería el resultado de la vulnerabilidad en los procesos primarios, secundarios y de gobernanza. Las características de un proceso vulnerable se conocen tanto por la ausencia de regulación del proceso en las normas de aplicación, en el órgano colegiado, como por la inexistencia del mismo en la Estrategia Nacional Anticorrupción, de manera general existen escenarios que pueden agravar la vulnerabilidad en dimensiones de actuación del Comité de Participación Ciudadana integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con respecto a su participación en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción:

- ✚ Aquellas actividades que refieren a la relación que tiene el Comité de Participación Ciudadana integrante del Comité Coordinador con su homóloga federal y el Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✚ Actividades correspondientes a la coordinación y vinculación que hagan factible su participación en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ Que no se esté contemplando una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, Programas y Presupuesto que contribuyan a la transparencia de los objetivos y estrategias de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Para que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción pueda proyectar resultados, debe contar con un diseño fuerte, que contemple tanto un marco legal acorde a las leyes generales, para ejecutar dicho marco legal, de igual modo la armonización adecuada establecida en la Estrategia Nacional Anticorrupción, lo anterior solo podrá darse si existe voluntad del gobierno en resolver un problema social que afecta a la ciudadanía en temas de seguridad, derechos humanos, y justicia como es el fenómeno de la corrupción.

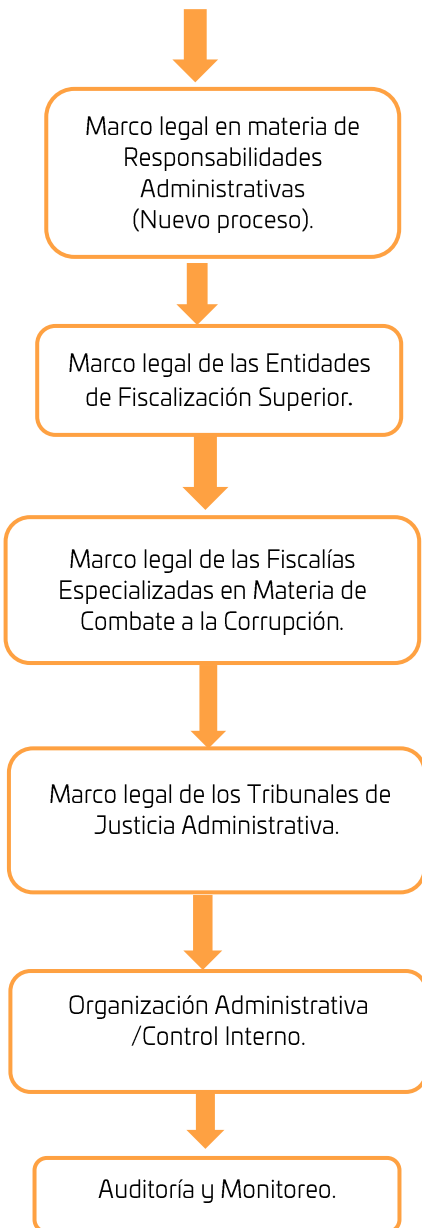
### Sistema de Madurez de un Sistema Local Anticorrupción

Un elemento clave es el Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SMSECC). El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es el conjunto de medidas establecidas para crear bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, monitorear y mantener las acciones y medidas para combatir la corrupción no solo en el estado sino también en el país. De las muchas medidas conocidas de la literatura y de la práctica, se ha integrado un conjunto equilibrado de controles, que sirvan como referencia para este método de evaluación. Este conjunto de controles también toma en consideración las normas internacionales.

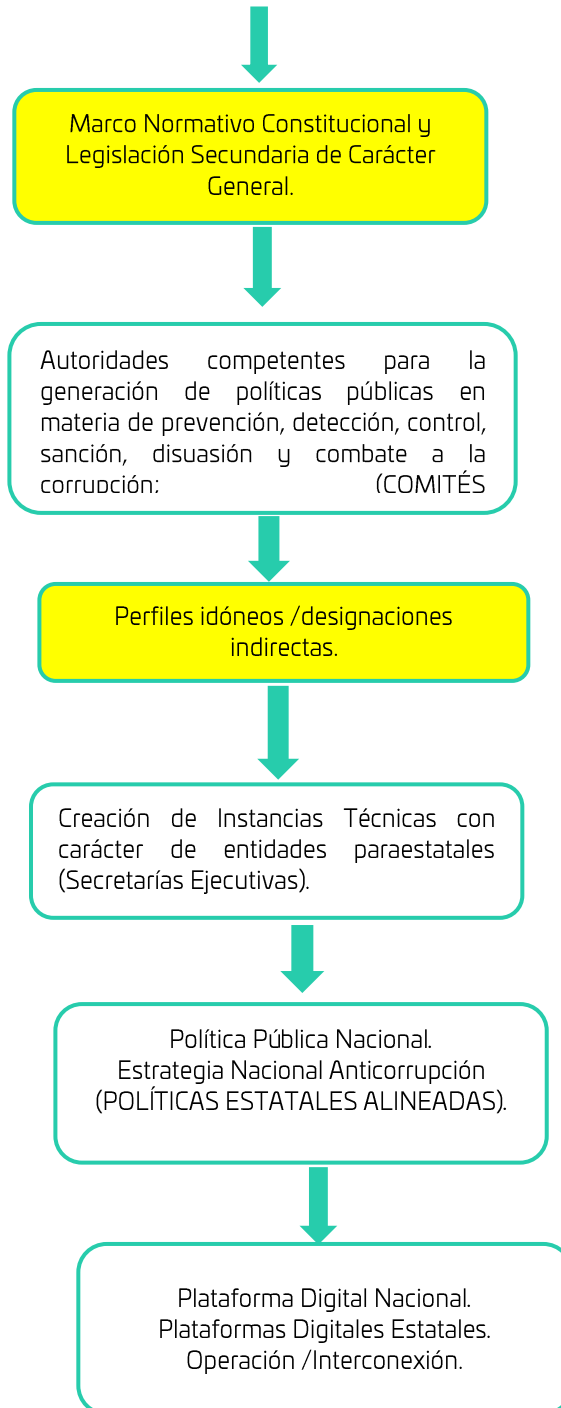
El Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción toma en cuenta la existencia, la operación y la eficacia de los controles establecidos desde el diseño constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción. Esto hace posible analizar las fortalezas y las debilidades del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de esta manera, se ofrece una visión de la resistencia que la organización ha desarrollado para hacer frente a la estrategia nacional.

El sistema de controles del Sistema Nacional Anticorrupción en su diseño de la organización se describe usando un amplio conjunto de medidas que ya están establecidas, incorporadas o que están en proceso de ser implementadas, dividido en tres bloques principales (controles generales, duros y suaves). Se muestran en el siguiente modelo:

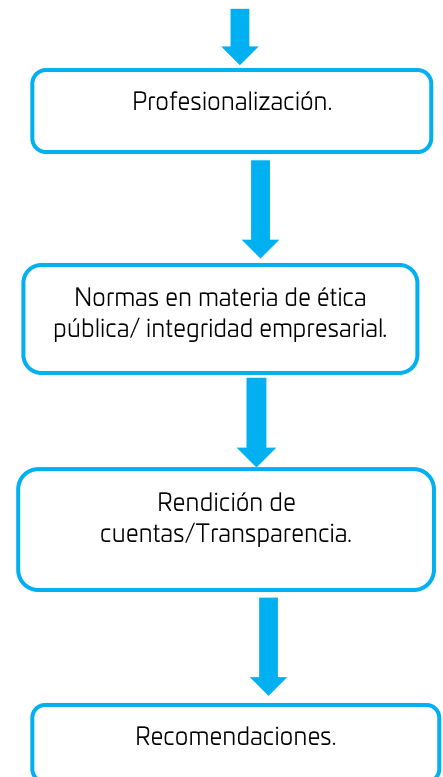
## Controles Duros



## Controles Generales



## Controles Suaves



Respecto al Comité de Participación Ciudadana en su marco normativo constitucional se necesita reformar el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que la legislación secundaria vigente no establece la figura jurídica del consejo de participación ciudadana contenida en el citado artículo, dejando así dos figuras jurídicas, una con equivalencia de las atribuciones como lo es el Comité de Participación Ciudadana, con el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que la Ley en la materia establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Esta premisa se encuentra homologada a lo que establece el Sistema Nacional Anticorrupción, sin embargo, aún existen vacíos legales en las designaciones de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

### **.Informe Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación**

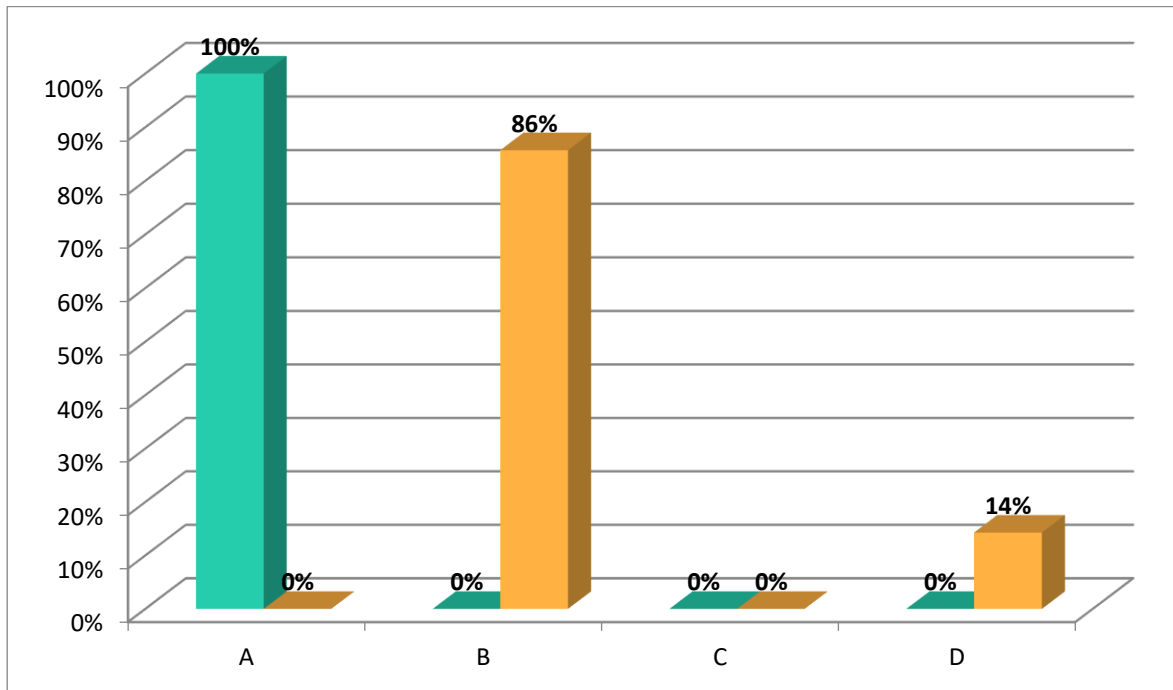
Contiene la información que el órgano colegiado que fue evaluado, proporcionó a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de llevar a cabo un rediseño o modificación a la política pública estatal, que responda a la estrategia nacional, y a las necesidades de la sociedad. Así mismo, a las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como actores predominantes en la implementación de la política pública, plasmaron las consideraciones a cada prioridad en la que participan, con la finalidad de dar mejores resultados.

Para la comprensión de las siguientes gráficas se tomarán como valores:

- A: Es responsable en la implementación.
- B: Con facultades para la implementación.
- C: No es responsable en la implementación.
- D: Sin facultades para la implementación.

Las primeras barras en cada valor expresan como se encontraban determinados los líderes de la implementación en cada una de las prioridades en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (un antes de la autoevaluación) y la segunda barra es el resultado del análisis de la autoevaluación a la política pública estatal que se llevó a cabo por cada una de las instituciones integrantes del Comité Coordinador.

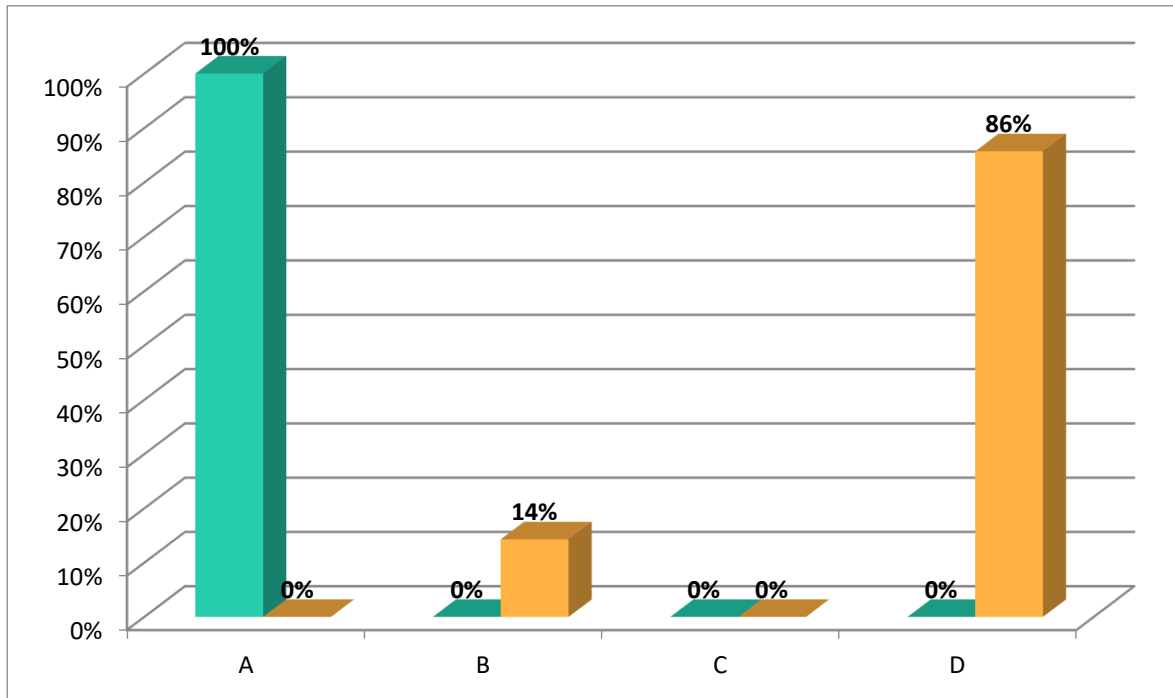
**PRIORIDAD 2.-** Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.



#### RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

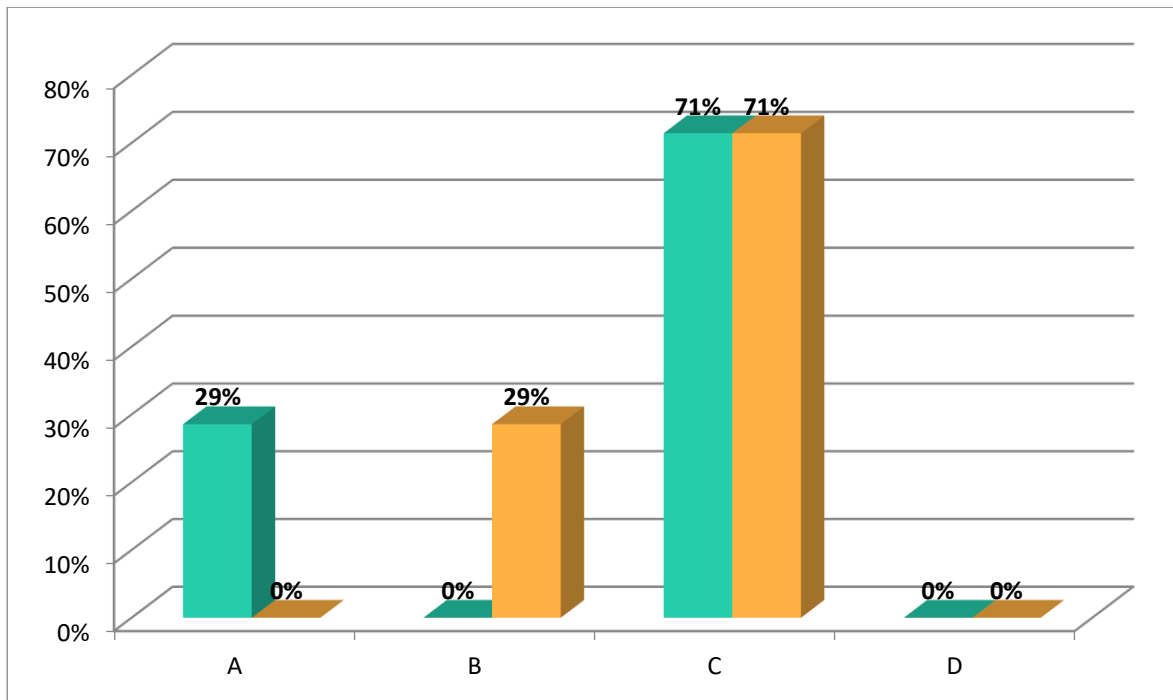
**PRIORIDAD 4.** Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

## PRIORIDAD 15.- Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna.

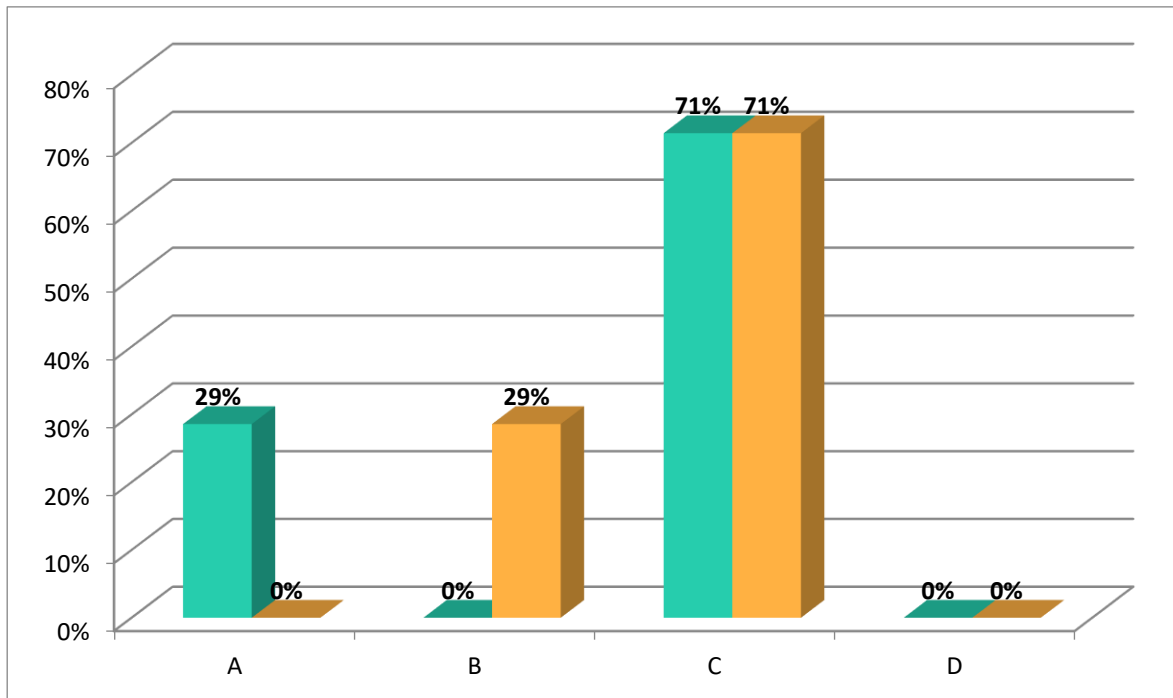


### RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.



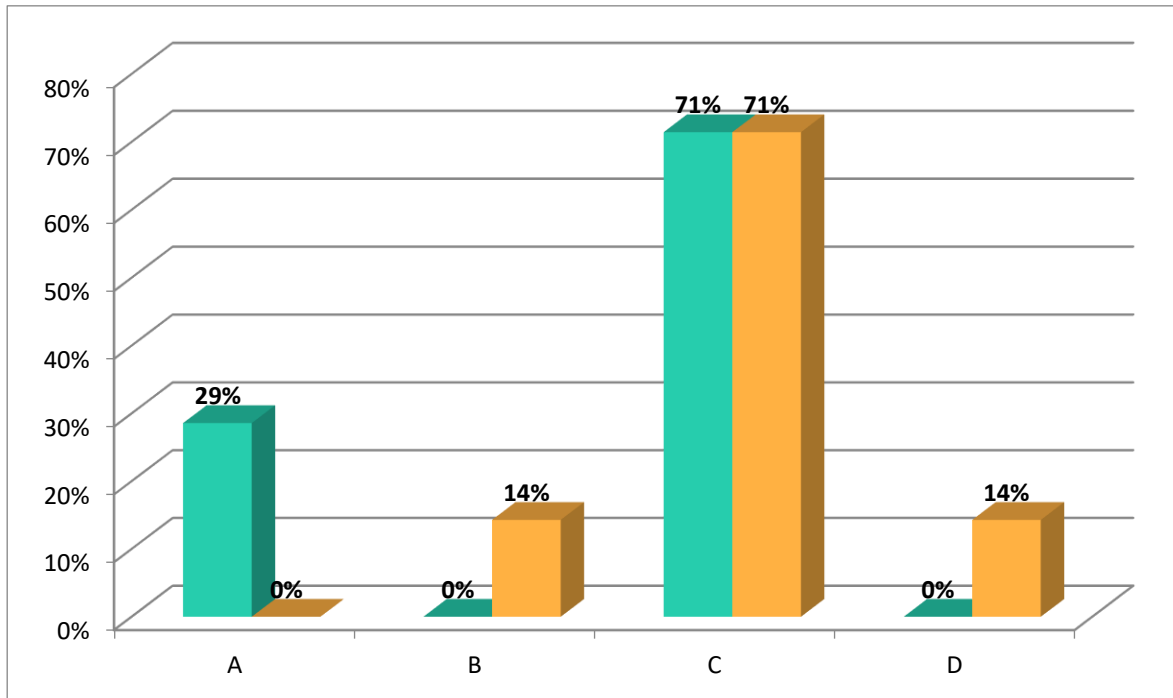
**PRIORIDAD 18.-** Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria.



## RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

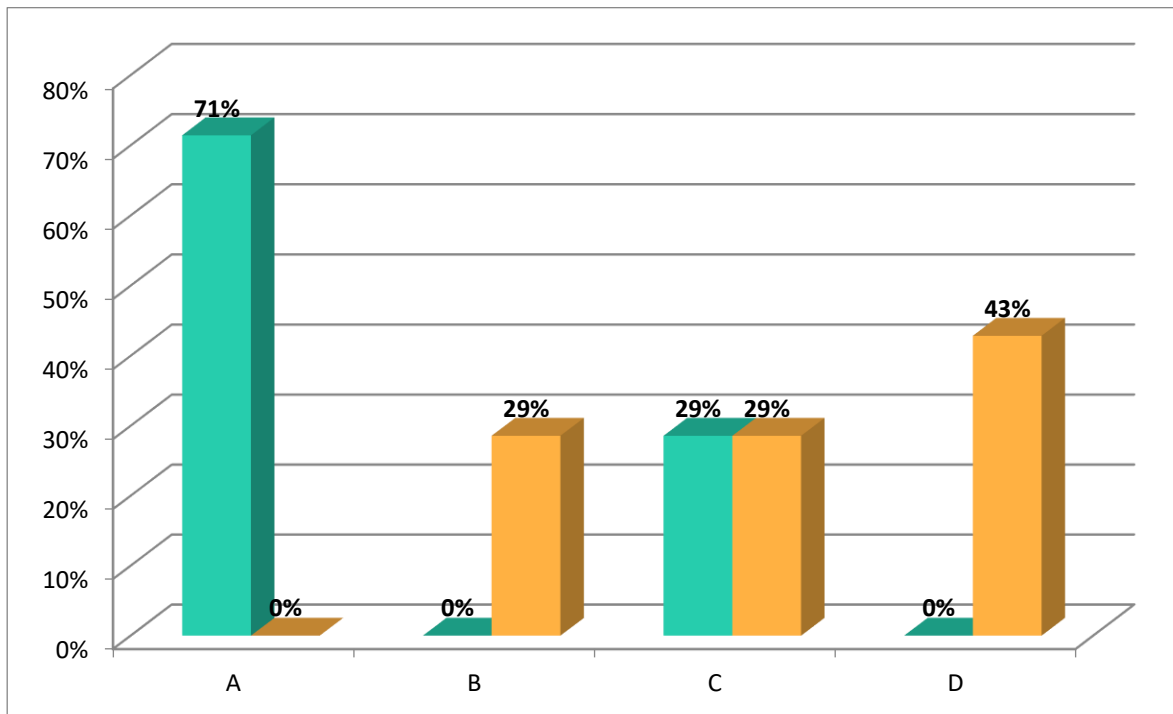
**PRIORIDAD 19.-** Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo.



## RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

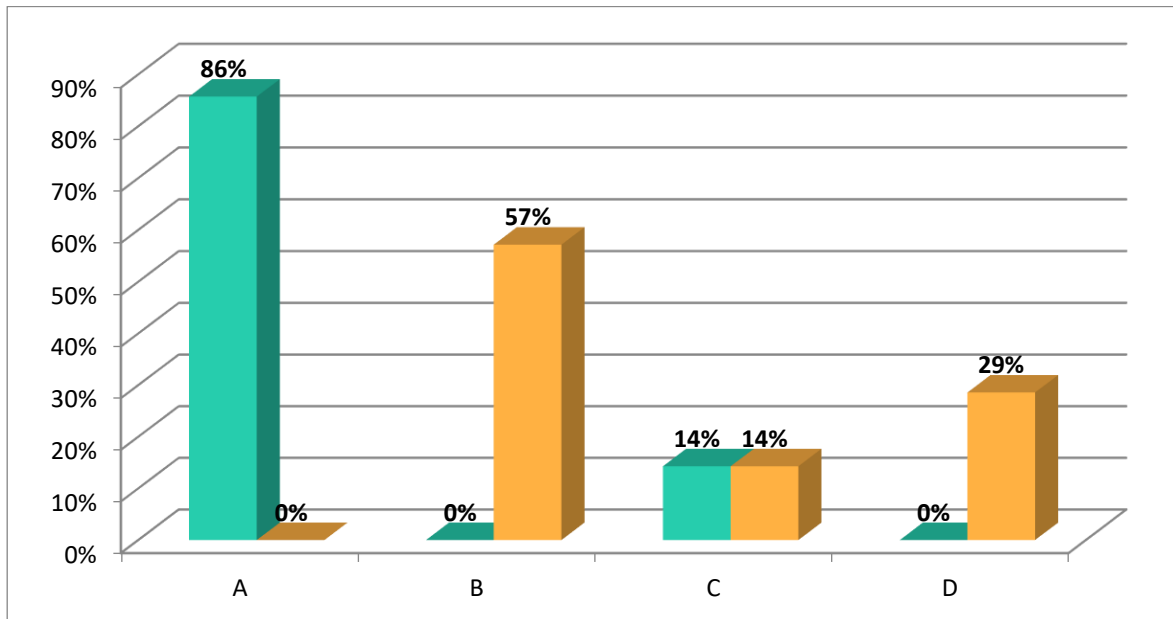
**PRIORIDAD 20.-** Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

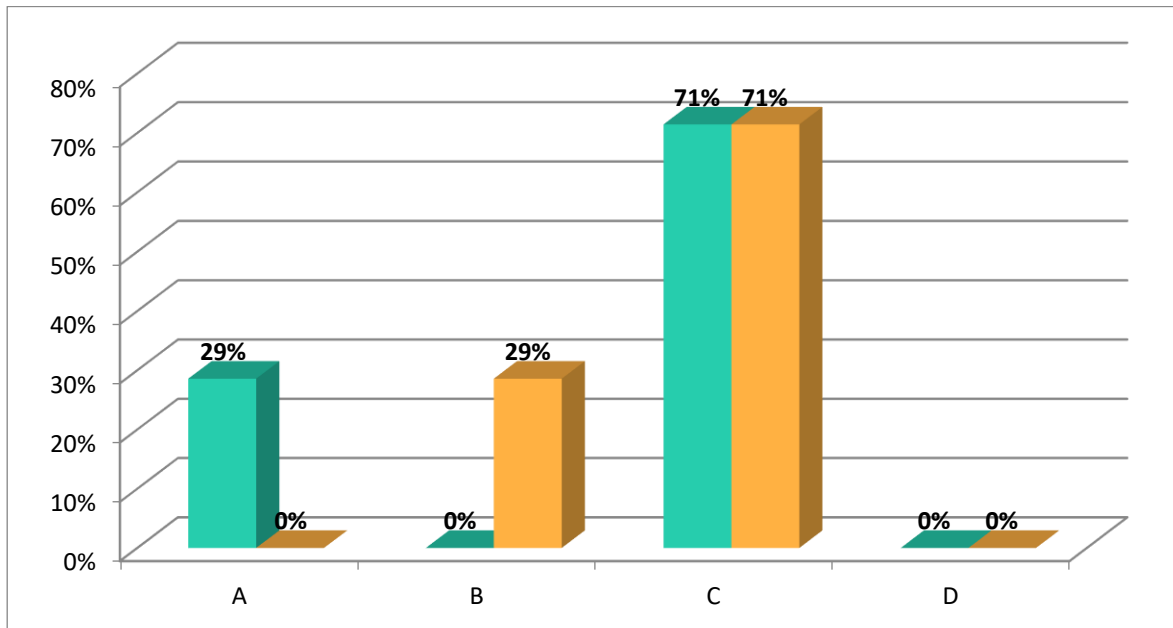
**PRIORIDAD 26.-** Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.



## RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

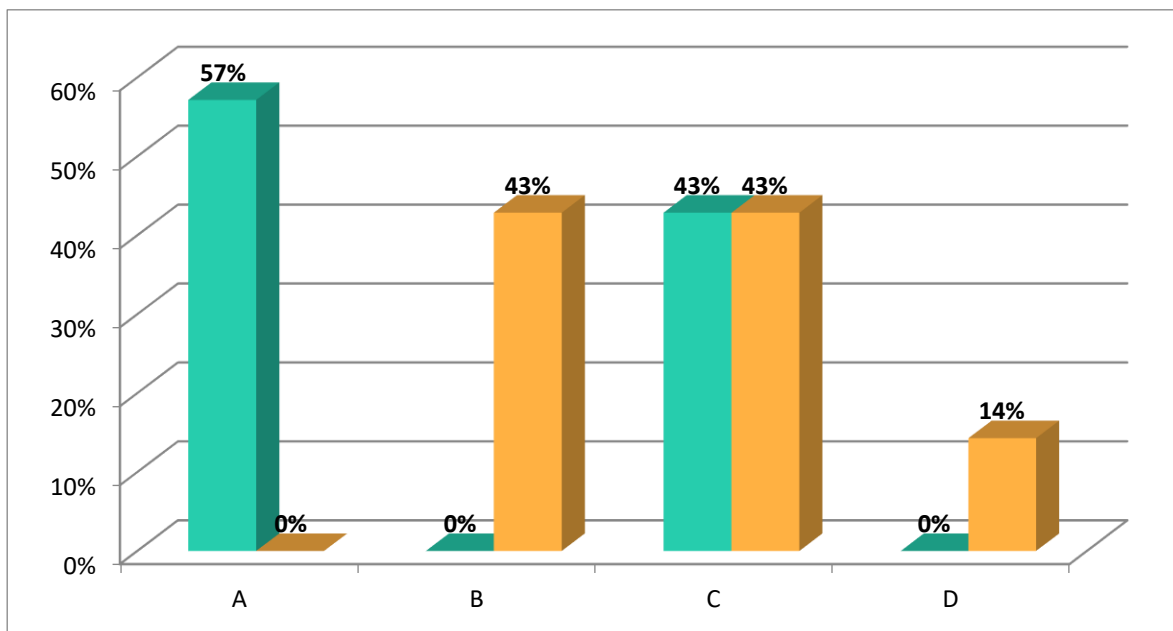
**PRIORIDAD 27.-** Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que las personas servidoras públicas brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público.



## RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

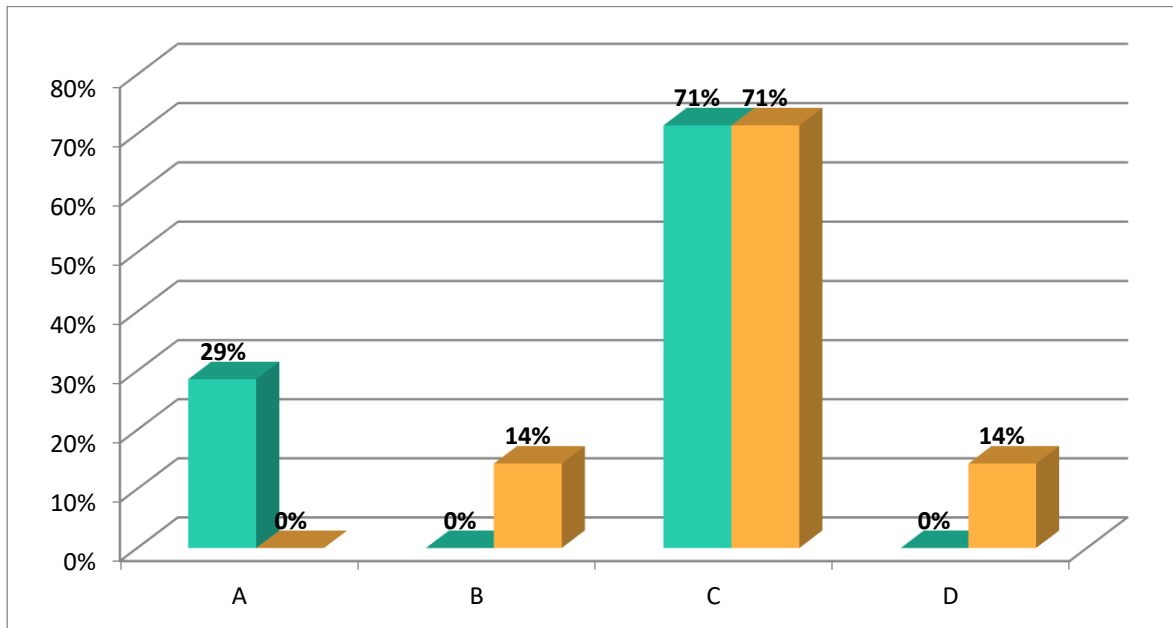
**PRIORIDAD 30.** Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.



## RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

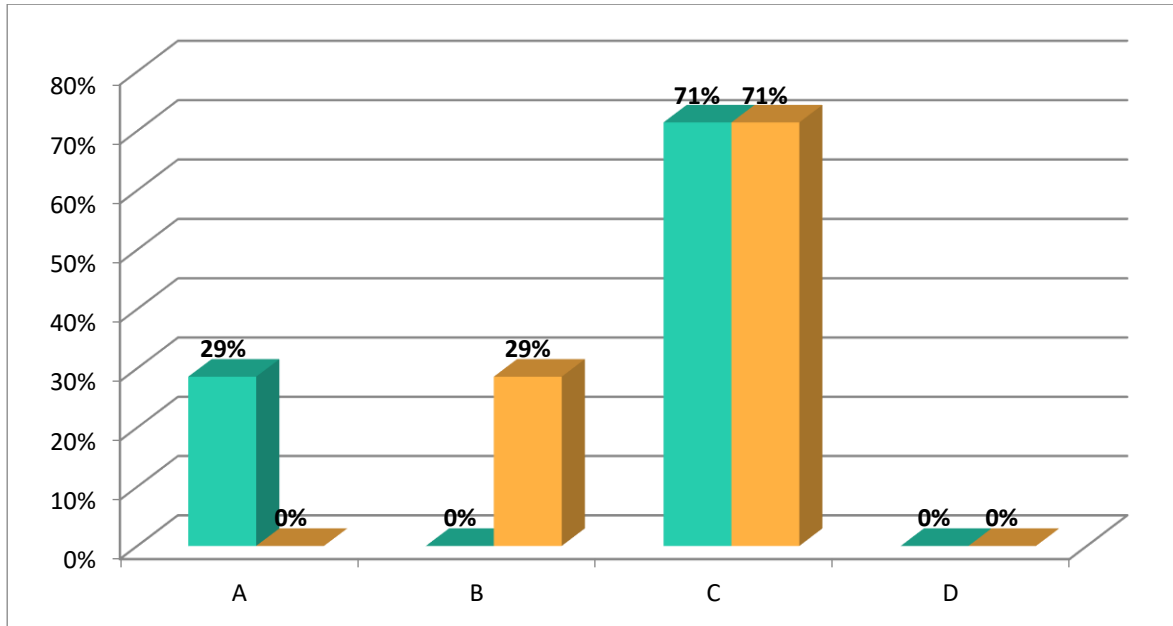
**PRIORIDAD 32.** Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno.



#### RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

**PRIORIDAD 33.** Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que ésta deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva copartícipe de ellas.

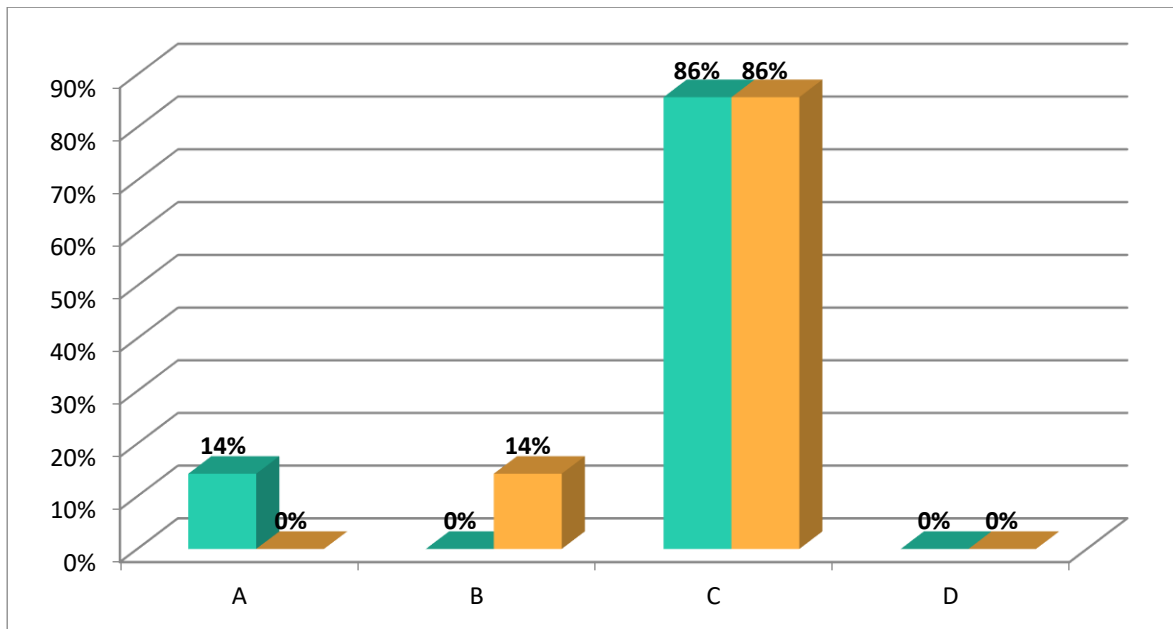


## RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.



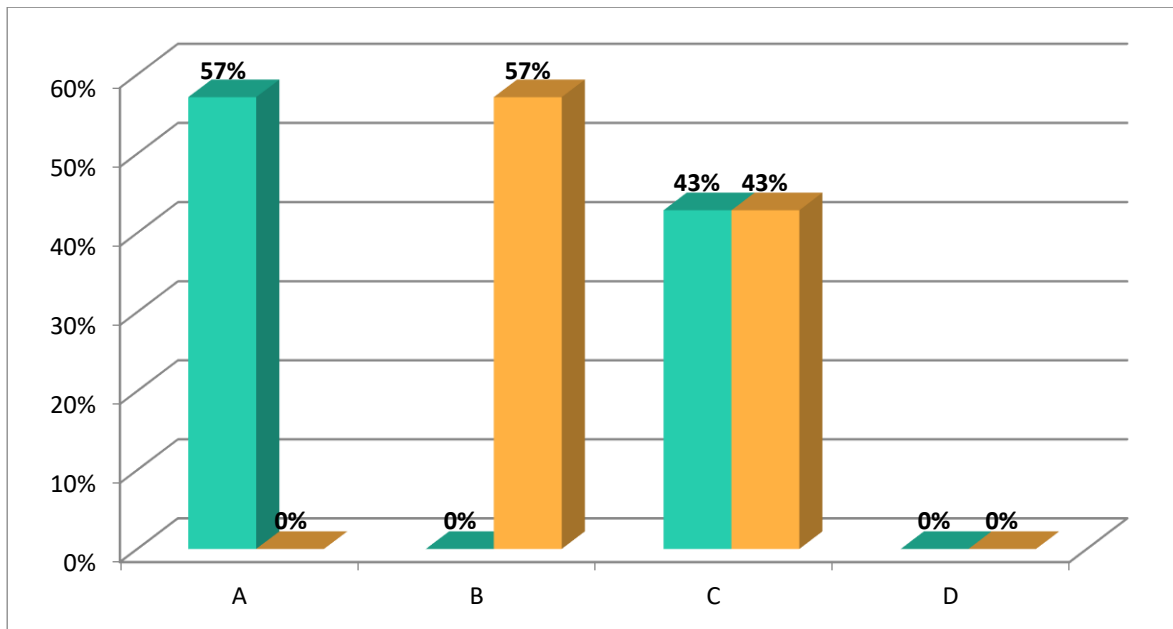
**PRIORIDAD 37.** Generar contenidos que fomenten el desarrollo de habilidades prácticas que permitan la disminución de actos de corrupción.



## RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

PRIORIDAD 38. Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción.



#### RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

## Recomendaciones

Estas propuestas de recomendaciones y de mejoras están dirigidas al Comité de Participación Ciudadana, con el objetivo de fortalecer al Comité de Participación Ciudadana y la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para que se encuentre alineada a la estrategia nacional y atendiendo a las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la política pública estatal, de las cuales se desprenden las siguientes:

- ✚ Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información. (Prioridad 1. Alineada a la estrategia 1.2 PI-PNA)
  - Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos. (Línea de acción 1.1)
- ✚ Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción. (Prioridad 11. Alineada a la estrategia 15.1 del PI-PNA)
  - Impulsar la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineado a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 11.1)
  - Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto estatal, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental. (Línea de acción 11.2)
  - Desarrollo de un Sistema de Registro de Información de los Recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción. (Línea de acción 11.3)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Prioridad 14. Alineado a la estrategia 36.2 del PI-PNA)
  - Elaboración de una Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca. (Línea de acción 14.1)
  - Sensibilizar y capacitar a la iniciativa privada del estado de Oaxaca en la implementación y contenido de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada. (Línea de acción 14.2)
  - Impulsar la capacitación en materia de diseño e implementación de políticas de integridad en los negocios en coordinación con representantes del sector empresarial y social. (Línea de acción 14.4)

- ✚ Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra. (Prioridad 16. Alineado a la Estrategia 29.1 del PI-PNA)
  - Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas que expida el Comité Coordinador Nacional. (Línea de acción 16.1)
  
- ✚ Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. (Prioridad 17. Alineado a la Estrategia 31.1 del PI-PNA)
  - Creación de una red compuesta por organizaciones de la sociedad civil debidamente registradas que deseen colaborar en el combate a la corrupción y la participación ciudadana. (Línea de acción 17.1)
  - Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel estatal, orientados a la prevención y el combate a la corrupción. (Línea de acción 17.2)
  
- ✚ Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. (Prioridad 19. Alineado a la Estrategia 13.1 del PI-PNA)
  - Elaboración de diagnósticos en materia de Recursos Humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos. (Línea de acción 19.1)
  - Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas. (Línea de acción 19.2)
  
- ✚ Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. (Prioridad 20. Alineado a la Estrategia 30.1 del PI-PNA)
  - Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública estatal, e impulso a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 20.2)
  
- ✚ Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Prioridad 22. Alineado a la Estrategia 15.2 del PI-PNA)

- Diseño de un Plan de Evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y el gasto público en materia de combate a la corrupción. (Línea de acción 22.1)
- Desarrollo de indicadores con base en la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 22.2)
- ✚ Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública. (Prioridad 27. Alineado a la Estrategia 12.2 del PI-PNA)
  - Impulso de estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno. (Línea de acción 27.1)
  - Fortalecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la integridad institucional, por parte de los entes públicos a nivel estatal. (Línea de acción 27.2)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 28. Alineado a la Estrategia 17.1 del PI-PNA)
  - Análisis a los marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera para la generación de propuestas en la materia. (Línea de acción 28.1)
- ✚ Adoptar practicas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia. (Prioridad 30. Alineado a la Estrategia 38.1 del PI-PNA)
  - Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del modelo de parlamento abierto en el estado (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) acompañado de una propuesta de reforma o fortalecimiento a la legislatura estatal. (Línea de acción 30.1)
- ✚ Impulsar mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de la información pública para la ciudadanía, fomentando la transparencia proactiva y el gobierno abierto. (Prioridad 31. Alineado a la Estrategia 16.2 del PI-PNA)
  - Impulso de mecanismos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública cercanos a la ciudadanía. (Línea de acción 31.1)
  - Implementación de ejercicios de gobierno abierto y transparencia proactiva en el estado. (Línea de acción 31.2)

- ✚ Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción. (Prioridad 33. Alineada a la estrategia 27.1 de la PI-PNA)
  - Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo en el Congreso del estado y sus comisiones para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés. (Línea de acción 33.1)
  - Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo Estatal de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 33.2)
  
- ✚ Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros. (Prioridad 34. Alineada a la estrategia 40.1 de la PI-PNA)
  - Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para difundir, sensibilizar, dar a conocer el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a la ciudadanía y promover la prevención, los valores, principios y combate a la corrupción en el estado de Oaxaca. (Línea de acción 34.1)
  - Implementar acciones que permitan la impartición de capacitaciones a integrantes de los consejos técnicos escolares y padres de familia. (Línea de acción 34.2)
  
- ✚ Creación de un catálogo estatal de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos. (Prioridad 37. Alineada a la estrategia 33.1 de la PI-PNA)
  - Difundir y promover la información que facilite la identificación de los diversos mecanismos de participación existentes y con ello diseñar los estándares que permitirán definir su inclusión en el catálogo, así como su clasificación y difusión. (Línea de acción 37.1)
  
- ✚ Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate. (Prioridad 38. Alineada a la estrategia 39.1 de la PI-PNA)
  - Impulsar un mecanismo de coordinación para la difusión de campañas de comunicación sobre la corrupción. (Línea de acción 38.1)
  - Elaboración de una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción. (Línea de acción 38.2)

